



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	OPORTO CAMPESTRE S.A.S.
DEMANDADO	IGNACIO ALEXIS RUÍZ ALZATE
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00298 00
ASUNTO	TIENE POR REVOCADA SUSTITUCIÓN DE PODER. PROLONGA SUSPENSIÓN DEL PROCESO A PETICIÓN DE LAS PARTES.

Solicitan los apoderados de las partes la suspensión del presente proceso hasta el 4 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta que se encuentran realizando los trámites y consiguiendo la documentación necesaria para cerrar la negociación planteada en la audiencia llevada a cabo el 21 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta que dicha solicitud es signada por la doctora NORA HELENA ARANGO RESTREPO como apoderada de la parte demandante, quien había sustituido el poder conferido por OPORTO CAMPESTRE S.A.S a favor del togado SANTIAGO TOBÓN ISAZA, se tiene por reasumido el mismo y revocada la sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 75 del C.G.P.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 161 del CGP, se prolonga la suspensión del presente proceso hasta el 4 de septiembre de 2023 tal y como lo solicitan las partes.

Vencido el término de suspensión, el proceso será reanudado de oficio o cuando las partes lo soliciten, en aplicación del inciso segundo del artículo 163 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 108

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 08 de agosto de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8530f331e86e20f460c96a9f123f028ac401e6fda2bac2006afbef60a33a338c**

Documento generado en 04/08/2023 08:58:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>